

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**3884** ANTONIO PÁEZ LOBATO SOCIEDAD ANÓNIMA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca Junta General Extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social de esta entidad, sito en esta ciudad, en Avenida Medina Sidonia núm. 20, el día 31 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Acuerdo sobre la válida constitución de la Junta.

Segundo.- Nombramiento del Presidente y secretario de la Junta.

Tercero.- Modificación de los Estatutos de la sociedad.

Cuarto.- Cese de los actuales administradores mancomunados.

Quinto.- Constitución de consejo de administración y designación de sus miembros.

Sexto.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta.

Los socios, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Así mismo, los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales propuesta y el informe de los administradores sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los socios que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 2025.- Administradores Mancomunados, Esperanza Páez Morilla y Antonio Páez Morilla.

ID: A250032134-1